UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 167-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 04 de setiembre de 2018

VISTOS: Informe N° 614-2018-JUP/DGPPDI/UNDC de fecha 21.08.18, Informe N° 0716-2018-UNDC/CO/P/OPP de fecha 22.08.18, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, en su Artículo 42, cita lo siguiente: "42.1 Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...)

Que, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, mediante Informe N° 614-2018-JUP/DGPPDI/UNDC de fecha 21.08.18, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, requiere la incorporación de Saldo de Balance en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados por la suma de S/ 45, 240.00 para el equipamiento de mobiliario para la sede administrativa de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Informe N° 0716-2018-UNDC/CO/P/OPP de fecha 22.08.18, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es necesario la incorporación de saldo de balance, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados para la adquisición de mobiliario para las diversas oficinas y/o dependencias de la Sede Administrativa de la Universidad Nacional de Cañete por la suma de S/ 45, 240.00 (Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Soles).

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto
Autorizar Crédito Suplementario por incorporación de Saldo de Balance en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados para la Adquisición de Mobiliarios para las diversas oficinas y/o dependencias de la Sede Administrativa de la Universidad Nacional de Cañete por la suma de S/ 45, 240.00 (Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 167-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 04 de setiembre de 2018

INGRESOS **(En Soles)**

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Específica de Ingreso	: 1.9.11.11 Saldo de Balance
Monto	: **S/. 45, 240.00**

EGRESOS

Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 547 Universidad Nacional de Cañete
Unidad Ejecutora	: 001372 Universidad Nacional de Cañete
Categoría Presupuestal	: 2 Acciones Centrales
Actividad Presupuestal	: 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Categoría de Gasto	: 2 Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros
Específica Determinada	: 2.6.32.12 Mobiliario
Monto	: **S/. 45, 240.00**

TOTAL PLIEGO : **S/. 45, 240.00**

Artículo 2º.- Codificación
La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el (los) Pliego (s) instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore (n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución
Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 167-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 04 de setiembre de 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
UNDC
PRESIDENCIA
COMISION ORGANIZADORA

.....
Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
UNDC
REPÚBLICA DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....
Abg. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (2)
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Ministerio de Economía y Finanzas
Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República
Contraloría General de la República
Dirección Nacional del Presupuesto Púbico
Archivo
AOV/Sec.Gral.